



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de julio de 2009, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se acuerda la distribución de los recursos financieros a conceder por las entidades de crédito colaboradoras del plan especial de dinamización del sector de la vivienda.

De conformidad con los criterios establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para la determinación de entidades colaboradoras de la Administración, se convocó, a través de la Orden de 11 de mayo de 2009 de este mismo Departamento, el proceso de selección de entidades financieras para la financiación de las actuaciones previstas en el Decreto-ley 1/2009, de 14 de abril, por el que se aprueba el plan especial de dinamización del sector de la vivienda y se autoriza la prestación de avales por el Gobierno de Aragón.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y una vez evaluadas las que se han presentado, según los criterios previstos en los artículos 1 y 2.3 de la Orden de 11 de mayo de 2009, se procede, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a la determinación de las entidades que pueden adquirir la condición de colaboradoras, mediante la firma del correspondiente convenio, y distribuir la cuantía máxima global de recursos financieros a conceder por cada una de ellas.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 1/2009, de 14 de abril, y en la Orden de 11 de mayo de 2009, resuelvo:

Primero. Podrán adquirir la condición de entidades colaboradoras conforme al Decreto-ley 1/2009, de 14 de abril, y la Orden de 11 de mayo de 2009, las siguientes entidades de crédito:

- a) Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja).
- b) Banco Español de Crédito, S. A.
- c) Caja de Ahorros de la Inmaculada
- d) Caja Rural aragonesa y de los Pirineos, sociedad cooperativa de crédito (Multicaja).
- e) Caja Rural del Jalón, sociedad cooperativa de crédito (Cajalón).
- f) Caja Rural de Teruel, sociedad cooperativa de crédito.
- g) Caja Mediterráneo.

Segundo. Atendidas las cuantías de préstamos a conceder solicitadas, de conformidad con los criterios previstos en la Orden de 11 de mayo de 2009, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, la distribución de recursos financieros es la siguiente:

- a) Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja): 227.614.547,48 euros.
- b) Banco Español de Crédito, S. A.: 130.878.364,80 euros.
- c) Caja de Ahorros de la Inmaculada: 56.903.636,87 euros.
- d) Caja Rural aragonesa y de los Pirineos, sociedad cooperativa de crédito (Multicaja): 22.761.454,75 euros.
- e) Caja Rural del Jalón, sociedad cooperativa de crédito (Cajalón): 22.761.454,75 euros.
- f) Caja Rural de Teruel, sociedad cooperativa de crédito: 22.761.454,75 euros.
- g) Caja Mediterráneo: 1.707.109,11 euros.

Tercero. La reserva de eficacia de recursos financieros a conceder a los efectos del artículo 2.4 de la Orden de 11 de mayo de 2009 queda fijada en 323.592.015,00 euros.

Cuarto. La condición de entidad colaboradora a estos efectos se adquirirá mediante la suscripción del convenio previsto en la citada Orden. La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación será el órgano responsable de la tramitación de tales convenios, que deberán ser aprobados previamente a su firma por el Gobierno de Aragón.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro mejor que en Derecho proceda.

Zaragoza, 1 de julio de 2009.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
ALFONSO VICENTE BARRA**